

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL
N° 02-2020

INSTALACIÓN

En Lima, siendo las trece horas del día jueves 16 de enero de 2020, en la sede de SALUDPOL, sito en El Parque Maldonado N° 160, distrito de Pueblo Libre, se reunió en sesión ordinaria el Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, con la asistencia de los siguientes integrantes:

Gral. PNP (r) Mario Ernesto Alzamora Vallejo	Presidente	Ministerio del Interior
Méd. Leslie Carol Zevallos Quinteros	Directora	Ministerio del Interior
Gral. SPNP Jorge Luis Salazar Quiroz	Director	DIRSAPOL
Dra. Sonia Elaine Dávila Chávez	Director	Ministerio de Economía
Méd. Gustavo Martín Rosell de Almeida	Director	Ministerio de Salud

El Señor Presidente señala que se tiene el quórum necesario para la celebración de la sesión y validez de los acuerdos que se adopten, declarando instalada la Sesión Ordinaria.

Se cuenta con la participación del Sr. **Renzo Renán Zavala Urteaga**, Gerente General de SALUDPOL.

ORDEN DEL DIA

A continuación, el señor Presidente de Directorio, informó que la agenda notificada oportunamente es la siguiente:

AGENDA:

1. Presentación del avance del Convenio de SALUDPOL con la Dirección de Aviación Policial.
2. Presentación de los montos desagregados de reembolsos emitidos a la DIRSAPOL.
3. Informe de análisis de cartas de garantía en Lima y Regiones Policiales.

INFORMES Y DELIBERACION

1. **Presentación del avance del Convenio de SALUDPOL con la Dirección de Aviación Policial.**

El Director de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, MC Jorge Arturo Flores del Pozo, amplía la información brindada al Directorio con respecto a la situación del Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre SALUDPOL y el MININTER, para el transporte aeromédico de los afiliados de SALUDPOL, a través de la DIRAVPOL; haciendo conocer lo siguiente:

La demanda de beneficiarios que tiene identificada el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) a nivel nacional, según el reporte actualizado al mes

de noviembre del 2019, es de 453,804 beneficiarios, de los cuales 225,302 son titulares y 228,502 son derechohabientes.

El Reglamento del Decreto Legislativo 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, dispone en su artículo 5° que SALUDPOL tiene como función suscribir convenios con instituciones públicas en el ámbito nacional para el fortalecimiento de su gestión administrativa y de los servicios asistenciales requeridos para complementar oportunamente la oferta de salud de la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL).

Se ha suscrito el Convenio para el financiamiento de prestaciones de salud entre SALUDPOL y la DIRSAPOL, con el objeto que esta última brinde servicios de salud a través de sus IPRESS, a los beneficiarios debidamente acreditados por SALUDPOL, de acuerdo a la Cartera de Servicios de DIRSAPOL; y, SALUDPOL, garantice el pago a DIRSAPOL por los servicios de salud que preste a sus beneficiarios.

SALUDPOL, frente a la limitada capacidad resolutive de la DIRSAPOL fuera de Lima Metropolitana, requiere la oportuna atención de traslados de los beneficiarios, por lo que tiene la necesidad de establecer convenios con otras entidades públicas.

Si bien no existe información específica relacionada a la carga de enfermedad en los beneficiarios de SALUDPOL, es importante señalar que dentro de las diez (10) principales causas de morbilidad consideradas en la casuística nacional se encuentran: traumatismos no intencionales, insuficiencia respiratoria aguda, insuficiencia renal crónica, septicemia, enfermedades cardiovasculares, tumores malignos, accidentes cerebro vasculares, enfermedades osteomusculares y del tejido conectivo, enfermedades del aparato digestivo y diabetes mellitus.

Considerando lo señalado respecto a la demanda y la oferta existente de servicios de salud a nivel nacional para los beneficiarios de SALUDPOL, se puede determinar que existe una oferta insuficiente en relación a servicios especializados, los cuales requieren de una oportuna atención respecto al traslado de pacientes, por lo que resulta necesario establecer un convenio con una entidad pública que pueda cubrir esta necesidad.

La Dirección de Aviación Policial (DIRAVPOL), realiza operaciones aéreas a nivel nacional en apoyo a las unidades de la Policía Nacional del Perú (PNP), para el cumplimiento de sus funciones, requiriendo para ello mantener la sostenibilidad de la flota aeronáutica asignada por el Estado a la PNP (Unidad Ejecutora 018 DIRAVPOL-PNP), a través del mantenimiento y reparación respectivos.

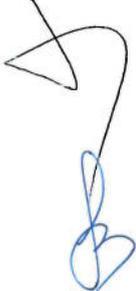
La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL inició coordinaciones a fin de establecer un convenio de cooperación interinstitucional con el MININTER, a través de DIRAVPOL y DIRSAPOL, para brindar el servicio de evacuación médica a los beneficiarios debidamente acreditados de SALUDPOL, en tanto que SALUDPOL garantiza el pago por los servicios prestados según el mecanismo de pago retrospectivo, con las tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes.



La finalidad del convenio es promover la cooperación interinstitucional entre SALUDPOL y el MININTER, para que la DIRAVPOL y la DIRSAPOL, realicen el servicio de evacuación aeromédica y transporte asistido por vía aérea en las aeronaves policiales, facilitando el acceso oportuno a los servicios de salud de mayor complejidad a los beneficiarios titulares y derechohabientes, reconociendo los desembolsos que se requieran, por las prestaciones brindadas.

Con respecto al estado actual del citado convenio, que se inició con la remisión del Oficio N° 353-2019-SALUDPOL-GG del 20 de mayo de 2019 a la Secretaría General del MININTER; mediante Oficio N° 3149-2019-DIRSAPOL/SEC-UNIREDOC.APD del 20 de diciembre de 2019, se cursó el proyecto final concordado entre ambas entidades, a la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú.

Asimismo, se ha cursado al MININTER, copia del acta de la Sesión Ordinaria del Directorio de SALUDPOL N° 01-2020, en la cual se registra el acuerdo de Directorio que aprueba que se continúe el trámite para la firma del proyecto de Convenio de SALUDPOL con el MININTER para obtener la prestación de servicios de la Dirección de Aviación Policial.



La Directora, Abogada Sonia Elaine Dávila Chávez, pregunta cuál será el ahorro que SALUDPOL obtendrá con la firma de este convenio y el Gerente General de SALUDPOL informa que además del ahorro en dinero que se obtendrá, por solamente tener que pagarse los gastos de mantenimiento de las aeronaves, ya que no se pagará por otros conceptos; lo importante de este convenio, es que SALUDPOL y DIRSAPOL podrán contar con el servicio de transporte aéreo que en el mercado local, además de tener altos costos, en muchas ocasiones no se tiene a disposición inmediatamente, como se requiere en caso de una evacuación aeromédica.

El Director, Médico Gustavo Martín Rosell de Almeida, pregunta si este convenio comprende otro tipo de aeronaves, además de aviones, el Director de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, le informa que también se cuenta con helicópteros.



2. Presentación de los montos desagregados de reembolsos emitidos a la DIRSAPOL.

La Jefa de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de SALUDPOL, a través de su Jefa, Carmen Céspedes Gonzaga, informa que ha elaborado, en coordinación con los órganos involucrados en los procesos misionales y de apoyo del SALUDPOL, el reporte de seguimiento evolutivo de los medicamentos más reembolsados y la variación de los precios en el tiempo.



Sobre el particular, se realiza una validación de la información emitida por el sistema de reembolsos, tomando una muestra de seis semanas, que van del 5 de diciembre del 2019 al 14 de enero del presente año.

De un universo de 912 medicamentos reembolsados, 68 de estos medicamentos representan el 80% del monto de dinero reembolsado por este concepto y asimismo de esos 912 medicamentos que han sido objeto de reembolso, 49, representan el 80% de los medicamentos solicitados.

Asimismo, informa que del análisis realizado para esta presentación ante el Directorio de SALUDPOL, se ha llegado a la conclusión que es necesario hacer un trabajo exhaustivo con los precios de los medicamentos, estableciendo topes a reembolsar.

El Presidente del Directorio, solicita que la Gerencia General plantee los mecanismos que permitan reducir los reembolsos que hace SALUDPOL, por los medicamentos que los beneficiarios no tienen a disposición en la IPRESS PNP.

3. Presupuesto total ejecutado, detallado del 2018-2019.

El Director de Financiamiento y Planes de Salud de SALUDPOL, MC Jorge Arturo Flores del Pozo, hace conocer al Directorio con respecto al análisis de la emisión y facturación por SALUDPOL de cartas de garantía en los años 2018 y 2019, que comparando las unidades de análisis globales, se observa que durante el 2018 se emitieron 200 392 cartas de garantía por un monto total de S/ 308 822 888, para un total de 64 426 beneficiarios, mientras que el 2019 se emitieron 166 659 cartas de garantía, por un monto de S/ 392 190 029, para 59 104 beneficiarios.

De esta primera información se puede apreciar que la emisión de cartas de garantía se redujo en 16.8%; sin embargo, el monto total emitido se incrementó en 26%, lo cual representa 83 millones de soles aproximadamente, por lo que de mantenerse esta tendencia de crecimiento en los próximos años, sería crítico para el fondo.

Al realizar la revisión de la emisión de cartas de garantía por meses en el año 2018, se observa que se emitieron cartas de garantía por montos que varían entre los 18 y los 33 millones de soles, en tanto que en el 2019, se emitieron por meses, cartas de garantía por montos que varían entre los 26 y 48 millones de soles.

Es importante señalar que si bien es cierto que el monto total de la emisión de cartas de garantía del 2019, se ha incrementado notoriamente en comparación al 2018, sin embargo el proceso de facturación mensual del 2019 presenta una tendencia decreciente, a su vez, el margen de diferencia entre la emisión y facturación es proporcionalmente mayor en la mayoría de meses del periodo de estudio.

Para visualizar de mejor manera el impacto del monto facturado por cada carta de garantía relacionado el equilibrio financiero del fondo, es importante comprender la evolución según el tipo de atención de salud.

En el año 2018, se tuvo 70 302 cartas de garantía facturadas de atención electiva, que sumaron más de 46 millones de soles; se tuvo 65 563 cartas de garantía facturadas como urgencias, que concentraron el gasto en más de 115 millones de soles, y 16 689 cartas de garantía facturadas como Emergencias que sumaron poco más de 34 millones de soles, en este punto, es necesario comentar que se han detectado unas 7187 cartas que no declararon el tipo de atención, por lo que son materia de verificación y depuración.

En el año 2019, se tuvo 60 517 cartas de garantía facturadas de atención electiva, que sumaron más de 29 millones de soles; se tuvo 44 735 cartas de garantía facturadas como

urgencias, que concentraron el gasto en más de 67 millones de soles, y 12 453 cartas de garantía facturadas como Emergencias que sumaron casi 94 millones de soles.

Se aprecia que en los montos promedios de facturación en cada carta atendida de los tipos de Urgencias y Electivas, se han reducido significativamente, esto debido al efecto del tarifario de Referencias, que se introduce en el proceso de cotización del mercado.

Por otro lado, la carta promedio facturada de Emergencias al cierre del año 2019, se triplicó en relación al año anterior, sumando casi 94 millones de soles, lo cual representa casi la mitad del fondo anual de SALUDPOL. Esto se debe en gran medida, a que los pacientes que sufren emergencias y se dirigen directamente a IPRESS privadas, no dan lugar a que SALUDPOL, haga un proceso de adjudicación regular, por lo que los precios se elevan.

El Gerente General señala que es por eso que se están haciendo los esfuerzos para que un paciente crítico que ha llegado a una IPRESS privada, una vez estabilizado, inmediatamente sea trasladado a la IPRESS PNP, para que continúe su tratamiento. Entre estos esfuerzos, además de la coordinación, está la formulación de una Directiva, para que estos pacientes sean referidos lo más pronto posible a la IPRESS PNP, porque hay casos en que los pacientes que ya ingresaron a una IPRESS privada, luego se niegan a ser referidos a la IPRESS PNP.

El Presidente del Directorio, General PNP (r) Mario ALZAMORA VALLEJO, señala que esta Directiva debe estar coordinada con la DIRSAPOL y estar acompañada de una campaña comunicacional dirigida a los beneficiarios.

El Director, Gral. SPNP Jorge Luis Salazar Quiroz, hace conocer que cuando SALUDPOL comunica a la DIRSAPOL que un paciente prioridad 1 se encuentra en una IPRESS privada, inmediatamente se envía un médico PNP con una ambulancia, para ver la posibilidad o no de una transferencia a la IPRESS PNP.

La Directora, Médico Leslie Carol Zevallos Quinteros, señala que cuando un paciente ya está estabilizado, debe ser trasladado a la IPRESS PNP y de negarse, debe asumir los costos de su tratamiento, porque no se puede afectar la estabilidad del Fondo.

Al realizar la evaluación de la emisión de cartas de garantía, con respecto a los montos totales de cartas facturadas con conformidad de pago, se tiene que existe una disminución de cartas facturadas tanto a nivel de Lima como en el resto de las regiones del Perú. Así, en el año 2018 se facturaron 16 652 cartas por un monto de S/ 125 796 764.80, en comparación con 14 040 cartas a nivel de Lima por un monto facturado de S/ 118 633 872.08, en el año 2019.

Se puede apreciar que existe una reducción de los montos facturados en el año 2019 con respecto al año 2018, tanto en Lima como en el resto de regiones. La tendencia de la facturación promedio mensual de cartas de garantía, registra picos elevados en los meses de enero, abril y octubre del 2019.

Al realizar la evaluación por sexo y grupo etario, se observa que en el sexo masculino el monto fue mayor entre los 50 y 69 años, acumulando 129 millones de soles de monto



facturado. Asimismo, se observa un incremento en el monto total emitido en el grupo etario de 25 - 29 años, luego se observa un ascenso a partir del grupo etario de 40 - 44 años con un pico importante en el grupo de edad de 55 a 59 años. En el caso del sexo femenino, el comportamiento de la tendencia es similar que en el caso del sexo masculino, pero los montos facturados son menores. En el caso de los hombres, el monto acumulado más significativo estuvo entre los 55 y 64 años (47 millones), mientras que en las mujeres estuvo entre los 50 y 59 años (24 millones). En las mujeres, también se observa que el monto fue homogéneo entre los 50 y 74 años.

Con respecto a la condición de beneficiario de SALUDPOL, titular o familiar derechohabiente, en el periodo de estudio se observa que el mayor monto se presentó en los titulares, ascendiendo a 45 millones de soles de monto facturado durante el año 2019.

Como parte del análisis se ha calculado el valor capitado por beneficiario atendido. Así, se tiene que el monto de facturación se encuentra entre los 2,870 soles y los 17,485 soles en el caso del sexo masculino, habiendo un incremento a partir del grupo de edad de 55 - 59 años en adelante. En el caso del sexo femenino, el monto se incrementa a partir de los 65 años, siendo mayor en el grupo de edad de 85 a más años, 18,650 soles.



Si analizamos las cartas de garantía emitidas según códigos de procedimientos médicos (CPT) en Lima, la facturación total observada en el 2019 ha sido de S/ 118 633 872.08, para un total de 14 040 cartas de garantía, correspondiendo a 10 549 beneficiarios atendidos.

En el desagregado de IPRESS privadas y públicas en Lima el 2019, cabe indicar que el monto de facturación acumulado en las IPRESS privadas es de S/ 67 119 716.58 (57%), en tanto el monto de facturación acumulado en las IPRESS públicas es de S/ 1 567 657.60 (1.3%).



De las IPRESS privadas y públicas del resto de las regiones del Perú el 2019, las cartas facturadas fueron por un monto de S/ 68 501 491.77, para un total de 101 961 cartas de garantía, atendiendo a un total 49 815 beneficiarios. Cabe añadir que, el monto de facturación acumulado en la IPRESS privadas es de S/ 32 008 956.25, lo cual representa el 47%. En el caso de las IPRESS públicas, el monto de facturación acumulado es de S/ 3 755 153 (5.4%).

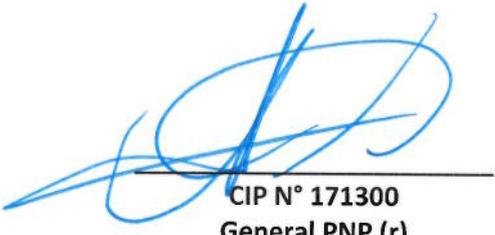
ACUERDOS

Que la Gerencia General plantee los mecanismos que permitan reducir los reembolsos que hace SALUDPOL, por los medicamentos que los beneficiarios no tienen a disposición en la IPRESS PNP.
--



Se comunica que la próxima sesión se realizará el jueves 23 de enero de 2020, en las instalaciones de SALUDPOL, a las trece horas.

El señor Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las diecisiete horas del mismo día, firmándose la presente acta en señal de conformidad con el contenido de la misma.



CIP N° 171300
General PNP (r)
Mario Ernesto Alzamora Vallejo
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



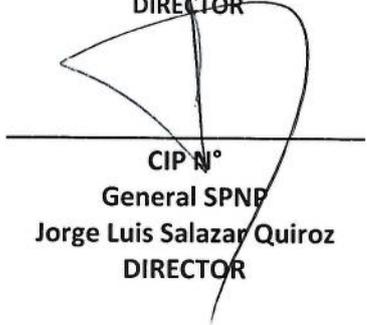
DNI 40011847
Médico
Leslie Carol Zevallos Quinteros
DIRECTORA



DNI 07264824
Médico
Gustavo Martín Rosell de Almeida
DIRECTOR



DNI 42875489
Abogada
Sonia Elaine Dávila Chávez
DIRECTORA



CIP N°
General SPNE
Jorge Luis Salazar Quiroz
DIRECTOR